



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Acuerdo De Concejo

**N.º 102-2024-MDSR**

San Ramón, 20 de diciembre del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de San Ramón, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024 celebrado el 20 de diciembre del 2024, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias;

**VISTO:**

El Dictamen N° 002-2024-CPDEAYT/MDSR emitido por la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Agrario y Turismo, sobre aprobación de Reglamento que regula el procedimiento y desarrollo de la Bioferia San Ramón.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, que prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Precizando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1) del Título Preliminar del T.U.O de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas".

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones. En esta línea el Artículo X contempla que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

P  
U  
E  
R  
T  
A  
  
D  
E  
  
O  
R  
O  
  
D  
E  
  
L  
A  
  
S  
E  
L  
V  
A  
  
C  
E  
N  
T  
R  
A  
L





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Que, el Artículo 41, de este mismo marco legal, precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 74, de la Ley antes señalada, dispone que las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia.

Que, la Ordenanza Municipal N°010-2022-MDSR de fecha 26 de octubre de 2022, en su artículo primero, aprueba la institucionalización de la BIOFERIA SAN RAMÓN, en el distrito de San Ramón, provincia de Chanchamayo. Junín, y en su tercera disposición complementaria encarga a la Gerencia de Desarrollo Económico, elaborar el Reglamento de la misma.

Que, estando a ello, la Ing. Vilma Aliaga de la O – Gerente de Desarrollo Económico, presenta el Informe N°206-2024-GDE/MDSR, mediante el cual solicita aprobación del Reglamento para el funcionamiento de la BIOFERIA SAN RAMÓN, el cual tiene como objetivo establecer las normas y directrices para la organización, participación y desarrollo de la Bioferia en el marco de las actividades mensuales programadas por la Municipalidad Distrital de San Ramón, promoviendo la comercialización de productor orgánicos, sostenibles y respetuosos con el medio ambiente.

Que, estando a los considerandos, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Agrario y Turismo, dictamina por unanimidad favorable el reglamento que regula el procedimiento y desarrollo de la Bioferia San Ramón, considerando que el mismo no presenta inconvenientes de orden legal, y en mérito a los informes presentados, poniendo a consideración del pleno del concejo el Dictamen N° 002-2024-CPDEAYT/MDSR.

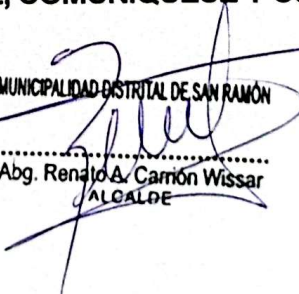
Que, consecuentemente, estando a la normativa señalada, después de un amplio debate y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 024 de fecha 20 de diciembre del 2024;

## ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** pase a la estación de Orden del Día el Dictamen N° 002-2024-CPDEAYT/MDSR, presentado por la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Agrario y Turismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Reglamento que regula el procedimiento y desarrollo de la Bioferia San Ramón, el cual consta de VI Capítulos y 17 artículos.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN  
Abg. Renato A. Carrion Wissar  
ALCALDE

Distribución:  
GM  
GDE  
OTI  
c.c. Arch